

## MODIFICAN LA LEY DE REACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CHICLAYO

Con fecha 14 de julio de 2022, mediante **Ley N° 31514**, modifican los artículos 1 y 2 de la Ley 29738 - Ley de reactivación y promoción del Parque Industrial de Chiclayo, respecto a su ubicación, denominación y medidas.

Al respecto, se detallan las referidas modificaciones:

<b>Ley 29738</b> <b>Ley de reactivación y promoción del Parque Industrial de Chiclayo</b>	<b>Ley N° 31514</b> <b>(modificatoria)</b>
<p><b>Artículo 1. Objeto de la Ley</b></p> <p>Establécese la reactivación y promoción del Parque Industrial en la provincia de Chiclayo, en adelante Parque Industrial de Chiclayo, cuya instalación y funcionamiento fue dispuesto por el Decreto Ley 17238, Declaran de preferente interés nacional la instalación y funcionamiento de un parque industrial en provincia Chiclayo, así como su adecuación a la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales, y a lo señalado en la presente Ley.</p>	<p><b>Artículo 1. Objeto de la Ley</b></p> <p>Se establece la reactivación y promoción del Parque Industrial en la provincia de Chiclayo, <b><u>el cual se denominará Parque Industrial de Lambayeque, ubicado en el área de influencia del Terminal Portuario de Lambayeque, en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.</u></b></p>
<p><b>Artículo 2. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional y regional</b></p> <p>Declárase de necesidad y utilidad pública, así como de preferente interés nacional y regional, la reactivación y promoción del Parque Industrial de Chiclayo, con el objeto de promover prioritariamente las actividades productivas y de exportación de las empresas instaladas o por establecerse, la generación de empleo sostenible, el desarrollo económico y social, la mejora y aumento del nivel de actividad industrial, la planificación del desarrollo regional o urbanístico, así como el cuidado y protección del medio ambiente.</p>	<p><b>Artículo 2. Declaración de interés nacional</b></p> <p>Se declara de necesidad pública <b><u>e interés nacional el proyecto Parque Industrial de Lambayeque, ubicado en el área de influencia del Terminal Portuario de Lambayeque, en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.</u></b></p>

**Importante:**

→ Las referencias al Parque Industrial de Chiclayo, contenidas en la Ley 29738, Ley de reactivación y promoción del Parque Industrial de Chiclayo, y en las demás normas del ordenamiento jurídico nacional, deben entenderse efectuadas al Parque Industrial de Lambayeque.

Para acceder a la presente Ley N° 31514, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)